



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS**, constructor, con tarjeta de identidad No. 1214-1964-00054, RTN numérico 1214194000543, hondureño con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS.", según consta en el instrumento público número ciento veinte (120) autorizado por el Notario Juan Vicente Raudales C, debidamente inscrita en el N° 83 del Tomo 19 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, y el Plan Operativo Anual 2019 de la Unidad, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE PARA EL RECUBRIMIENTO DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE DESDE LA ETAP JAIME ROSENTHAL. REPARACIÓN DE FUGA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN BARRIO SAN JUAN** bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** 1) Debido a trabajos de mantenimiento de calles y la poca profundidad de instalación de la tubería que transporta agua desde la ETAP Jaime Rosenthal Oliva, ocasiono que se rompiera dicha tubería, por lo que es necesario posterior a la reparación hacer recubrimiento con concreto para evitar daños a futuro. 2) Se ha identificado una fuga de Agua Potable en el Barrio San Juan, que posteriormente a los trabajos ejecutados por las cuadrillas de mantenimiento no ha sido posible identificar de donde esta emanando la misma, motivo por el cual será necesario el corte y demolición en una pastilla de pavimento para la identificación y posterior reparación de esta fuga de Agua Potable, esta intervención se ejecutará sobre la 4 Ave SO entre 7 y 8 Calle SO. 3) Se identificó y se reparó una fuga de agua potable en el Barrio San Juan, específicamente entre la 9 Calle SO y la 6 Ave SO, dicha fuga se presentó en la tubería de 6 pulgadas que conduce agua desde la estación de bombeo SANAA hasta el tanque Calanterique. Debido a los trabajos de identificación y reparación de la fuga se tuvieron que demoler aproximadamente 4.08 m2 de pavimento por lo que es necesaria la reposición de esta área de concreto. Motivos por los cuales se hace indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar el mantenimiento para la ejecución del "RECUBRIMIENTO DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE DESDE LA ETAP JAIME ROSENTHAL. REPARACIÓN DE FUGA Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN BARRIO SAN JUAN" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. ADS-09-19-652_OYM de fecha 17 de septiembre del 2019, el mantenimiento consiste en. **A) RECUBRIMIENTO DE TUBERÍA PARA AGUA POTABLE.** Antes de hacer el recubrimiento con concreto es necesario preparar el sitio, el cual consiste en excavar aproximadamente 3.90 metros cúbicos en material tipo 1, la excavación tendrá las siguientes dimensiones: **Largo: 13.00 m. Ancho: 0.50 m. Profundidad: 0.60 m.** Se deberá hacer el recubrimiento con concreto de aproximadamente 13 metros lineales de tubería de 12 pulgadas PVC que transporta agua desde el tanque ubicado en ETAP Jaime Rosenthal Oliva, el concreto deberá hacerse con proporción 1:2:3 para una resistencia a la compresión de 185 Kg/cm² (2631.77 lb/in²) y con las siguientes dimensiones: **Largo: 13.00 m. Ancho: 0.508 m (20 in). Alto: 0.508 m (20 in).** **B) EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DE FUGA EN BARRIO SAN JUAN.** Esta intervención se ejecutará sobre la **4 Ave SO entre 7 y 8 Calle SO.** Los trabajos a realizar para la identificación y reparación de esta fuga de agua potable son: **B.1) Demolición de Sección de Pastilla de Pavimento** Como actividad preliminar se deberá ejecutar un corte y demolición de aproximadamente **7.92 m²** de una sección de Pastilla de Pavimento de Concreto. Esta actividad tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 3.60 m. Ancho: 2.20 m. Espesor: 0.18 m.** **B.2) Excavación para Identificar y Reparar Fuga de Agua Potable** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **9.50 m³** en material **No Clasificado** para la identificación y posterior reparación de una fuga de Agua Potable. La excavación a realizar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 3.60 m. Ancho: 2.20 m. Profundidad: 1.20 m.** **B.3) Reparación de fuga en tubería de 4 Pulgadas** Se deberá reparar la fuga de agua potable en la tubería de **4 pulgadas** siguiendo con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad que se requieren para realizar este tipo de reparaciones. **B.4) Conformación de Estructura de Sub Base y Base** Posteriormente a la reparación de la fuga de Agua Potable se procederá a la conformación de la estructura de Sub Base y Base. Para lo cual se deberá conformar con material de relleno debidamente. Esto para asegurar la integridad estructural de la superficie de rodadura a reparar. La compactación del material se hará de la siguiente manera: Se deberá rellenar $\frac{1}{3}$ de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del **88%**. La estructura de Sub Base y Base a acondicionar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación **Largo: 3.60 m. Ancho: 2.20 m. Profundidad: 1.20 m.** **B.5) Reparación de Obras Viales** Se deberá hacer el vertido de aproximadamente **1.43 m³** de concreto simple con una proporción **1:2:2** para una resistencia a la compresión de **205 Kg/cm² (2916.28 Lb/in²)**. El vertido de concreto para la reparación de obras viales tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 3.60 m. Ancho: 2.20 m. Espesor: 0.18 m.** **C) REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN BARRIO SAN JUAN.** Se identificó y se reparó una fuga de agua potable en el **Barrio San Juan**, específicamente entre la **9 Calle SO y la 6 Ave SO**, dicha fuga se presentó en la tubería de 6 pulgadas que conduce agua

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



desde la estación de bombeo SANAA hasta el tanque Calanterique. Debido a los trabajos de identificación y reparación de la fuga se tuvieron que demoler aproximadamente **4.08 m²** de pavimento por lo que es necesaria la reposición de esta área de concreto. Los trabajos a realizar para la reparación de pavimento son: **C.1) Conformación de Estructura de Sub Base y Base** Posteriormente a la reparación de la fuga de Agua Potable se procederá a la conformación de la estructura de Sub Base y Base. Para lo cual se deberá conformar con material de relleno debidamente. Esto para asegurar la integridad estructural de la superficie de rodadura a reparar. La compactación del me material se hará de la siguiente manera: Se deberá rellenar $\frac{1}{3}$ de la altura total de la excavación, posteriormente se deberá compactar hasta un mínimo de compactación del **88%**. La estructura de Sub Base y Base a acondicionar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación **Largo: 4.08 m. Ancho: 0.80 m. Profundidad: 0.60 m. C.2) Reparación de Obras Viales** Se deberá hacer el vertido de aproximadamente **0.73 m³** de concreto simple con una proporción **1:2:2** para una resistencia a la compresión de **205 Kg/cm² (2916.28 Lb/in²)**. El vertido de concreto para la reparación de obras viales tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 5.10 m. Ancho: 0.80 m. Espesor: 0.18 m. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 24/09/2019 al 22/10/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 50/100 EXACTOS (L 45,910.50)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a estimaciones. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del mantenimiento serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza,

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



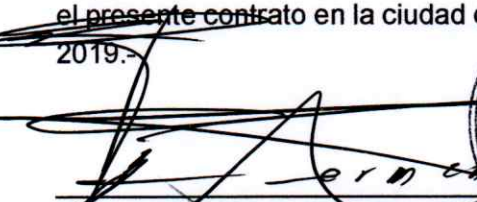


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado.
CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 24 días del mes de septiembre del 2019.-


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTÍNEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS
"EL CONTRATISTA"

